



Convocatoria del XVII Concurso de Ideas de Negocio de la Universidad de Córdoba UCO-Santander

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2024, por el que se aprueba la Convocatoria del XVII Concurso de Ideas de Negocio de la Universidad de Córdoba UCO-Santander, Modalidad IIIA del X Plan Propio Galileo.

Convocatoria del XVII Concurso de Ideas de Negocio de la Universidad de Córdoba UCO-Santander

PRIMERA. OBJETO DEL CONCURSO

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia convoca, dentro del X Plan Propio de Innovación y Transferencia, la decimoséptima edición del Concurso de Ideas de Negocio de la Universidad de Córdoba UCO-SANTANDER, ante la buena acogida en la comunidad universitaria de las ediciones anteriores. El objetivo de este concurso es el fomento de la cultura emprendedora y la transferencia de su conocimiento, el apoyo a los emprendedores, facilitándoles las herramientas necesarias para desarrollar ideas de negocio innovadoras, y la contribución a mejorar el empleo y el desarrollo territorial.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

El Concurso Ideas de Negocio se regirá por el Reglamento 14/2020 para las Bases Reguladoras de la Convocatoria del Concurso de Ideas de Negocio aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 31 de enero de 2020, por la normativa universitaria que le corresponda, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

Los premios concedidos al amparo de esta convocatoria tienen la condición de subvención pública conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

El concurso de ideas está dirigido a los emprendedores de la comunidad universitaria con ideas innovadoras, y se distinguirán cuatro categorías todas ellas pertenecientes a la UCO: Estudiantes, egresados, personal de administración y servicios (PAS) y personal docente e investigador (PDI).

CUARTA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

▪ Estudiantes: alumnos que se encuentren realizando estudios de grado, máster o doctorado, aun teniendo ya otro grado, máster o doctorado, y siempre que no estén encuadrados en las categorías

Código Seguro de Verificación	VJWEPFOT44QGK5OE4LEHV4SENE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJWEPFOT44QGK5OE4LEHV4SENE	Página	1/5



de PAS o PDI en la UCO. A estos efectos se considerará estudiante a los matriculados en el mismo año académico de la convocatoria, mientras mantenga su expediente abierto.

▪ **Egresados:** estudiantes que hubieran finalizado sus estudios de grado, máster o doctorado en la UCO, en los tres cursos académicos anteriores a la convocatoria, siempre que no estén encuadrados en las categorías de PAS o PDI.

▪ **Personal de Administración y Servicios** de la UCO.

▪ **Personal Docente e Investigador:** Personal laboral y funcionario, becarios de doctorado, y contratados con cargo a proyecto de investigación de la UCO con contrato en vigor a la fecha de solicitud.

Si participa un miembro del PDI junto a alumnos, egresados y/o PAS se incluirá en la categoría del PDI, mientras si participan un miembro del PAS, alumnos y/o egresados, se incluirá en la categoría del que presente la solicitud. A este respecto, se podrá participar de forma individual o en grupo, en cuyo caso todos los integrantes del equipo deben tener vinculación con la Universidad.

QUINTA. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud se encontrará disponible en la web del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia (<https://www.uco.es/transferencia/plan-propio>).

Los interesados deberán presentar la documentación requerida, dentro de los plazos indicados, por una de estas dos vías:

A. Por vía telemática y firmadas electrónicamente a través de la Sede Electrónica de la UCO por el procedimiento específico del Concurso de Ideas de Negocio del Plan Propio Galileo disponible en la siguiente dirección <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=112>, acompañando la documentación requerida en cada modalidad e indicando como “Órgano al que se dirige” a la Sra. Vicerrectora de Innovación y Transferencia. El límite de tamaño para el conjunto de archivos que pueden adjuntarse a una solicitud es de 10 MB. Los solicitantes que no dispongan de certificado digital podrán solicitarlo a través de la página de la Fábrica de Moneda y Timbre siguiendo las instrucciones que en dicha página se detallan.

(<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).

B. A través de los Registros General o Auxiliar de la UCO, dirigida igualmente a la Sra. Vicerrectora de Innovación y Transferencia, para los egresados de la UCO, o en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Junto con el formulario, debe presentarse la siguiente documentación

- La idea de negocio con una extensión máxima de 5 páginas a una cara (Times New Roman, 12 puntos, interlineado sencillo y márgenes 2,5 cm).
- CV de todos los integrantes de la idea, con una extensión máxima de 2 páginas a una cara (Times New Roman, 12 puntos, interlineado sencillo y márgenes 2,5 cm).
- DNI de todos los integrantes de la idea, salvo del solicitante que la presenta con certificado digital.
- Estudio de viabilidad económica.

Una vez se haya realizado el registro de la documentación por cualquiera de las dos vías, se enviará copia de la solicitud y de toda la información presentada a la dirección de correo electrónico planinnova@uco.es.

SEXTA. PLAZO DE SOLICITUD

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de julio al 1 de octubre de 2024.

Código Seguro de Verificación	VJWEPFOT44QGK5OE4LEHV4SENE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJWEPFOT44QGK5OE4LEHV4SENE	Página	2/5



SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El régimen de concesión de los premios del Concurso Ideas de Negocio será el de concurrencia competitiva.

OCTAVA. VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓNProcedimiento de instrucción:

I. El instructor del procedimiento finalizado el plazo de admisión de solicitudes publicará en BOUCO la lista provisional de solicitudes.

II. Los interesados afectados por la resolución provisional, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la LAP, dispondrán de 10 días hábiles para reclamar, subsanar las faltas o aportar los documentos preceptivos. El trámite de reclamación/subsanación deberá efectuarse por alguna de las dos vías indicadas en el apartado 3.4.1. Los modelos para realizar las reclamaciones,

correspondientes a cada modalidad, estarán disponibles en el Portal de Transferencia

(<https://www.uco.es/transferencia/plan-propio>).

III. Finalizado el plazo de reclamación/subsanación, el instructor del procedimiento dictará acuerdo de lista definitiva de admitidos, que será elevada a la Comisión de Innovación y Transferencia. Esta resolución se publicará en su página web (<https://www.uco.es/investigacion/transferencia/plan-propio>) y en el Boletín Oficial de la UCO (BOUCO), sirviendo de notificación a los solicitantes.

Procedimiento de resolución:

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el proceso de valoración de las ideas presentadas corresponderá a un jurado designado por la Comisión de Innovación y Transferencia.

Podrán formar parte del citado jurado expertos pertenecientes al ámbito empresarial y del emprendimiento de las siguientes entidades: representantes de la Comisión de Innovación y Transferencia de la UCO, miembros del Consejo Social de la UCO, cargos directivos de la Corporación Empresarial de la UCO, representantes del Parque Científico y Tecnológico Rabanales 21, representantes del Instituto Municipal para el Desarrollo Económico de Córdoba, representantes de la Confederación de Empresarios de Córdoba, representantes de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Córdoba, representantes de los Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) y de los Talleres de Emprendedores de la Universidad.

El citado jurado reunido en sesión única elevará propuesta de concesión de premios a la Comisión de Innovación y Transferencia.

La Comisión adoptará acuerdo de concesión de los premios, que se hará público en la página web del Vicerrectorado de Innovación y Transferencia (<http://www.uco.es/investigacion/transferencia/>) y en el Boletín Oficial de la UCO, y se informará a Consejo de Gobierno.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

NOVENA. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de valoración del concurso ideas de negocio son los siguientes:

- Originalidad y grado de innovación de la idea (hasta 3 puntos), determinado por:
 - o La creación de un nuevo servicio o producto.
 - o Una nueva aplicación de un producto o servicio ya existente.
 - o La aplicación de mejoras en productos o servicios.
- Potencial de negocio y su nivel de desarrollo (hasta 2 puntos).

Código Seguro de Verificación	VJWEPFOT44QGK5OE4LEHV4SENE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJWEPFOT44QGK5OE4LEHV4SENE	Página	3/5



- Conocimiento del mercado en el que se va a competir (hasta 2 puntos).
- Grado de madurez, se valorará especialmente que la idea de negocio se encuentre ya creada como empresa, o en un proceso avanzado de creación (hasta 1 punto).
- Viabilidad económico-financiera de la idea (hasta 1 punto).
- Valoración del equipo promotor (hasta 1 punto).

DÉCIMA. CONTENIDO DE LOS PREMIOS

Se concederán los siguientes premios, para cada modalidad:

- Primer premio 3.000 €.
- Segundo premio 1.500 €.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria y se entregará un diploma en un acto público. Este concurso no sólo premiará aquellas ideas de negocio más innovadoras, sino que también dará continuidad a estos proyectos para que puedan llevarse a cabo. Así, además del premio económico, todos los premiados podrán asistir gratuitamente al curso sobre creación de Empresas de Base Tecnológica, organizado por la Oficina de Transferencia.

Se apoyarán las propuestas de ideas de negocio premiadas, tanto en primer y segundo lugar, para que pueda acceder a las instalaciones del Parque Científico y Tecnológico de Córdoba, S.L. "Rabanales 21", la aceleradora El Patio, la incubadora Baobab y/o la Incubadora Córdoba Biotech, siempre que haya disponibilidad de espacio en los citados centros, de acuerdo con las normas establecidas por la entidad titular de los citados espacios.

UNDÉCIMA. RÉGIMEN GENERAL DE COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS

Los premios concedidos al amparo de la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otro premio que pudieran obtenerse para el mismo objeto, a través de cualquier otra convocatoria financiada por la UCO, excepto si el premio está asociado a la finalización de un programa formativo.

Serán compatibles estos premios, en todo caso, con cualquier otro premio y/o reconocimientos otorgados por programas o acciones financiados por agentes públicos y/o privados externos a la UCO.

DUODÉCIMA. INCUMPLIMIENTOS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente previa incoación del expediente de reintegro correspondiente, en los siguientes casos:

- a) Obtener la concesión del Premio sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Ocultar aquéllas que lo hubieran impedido.
- c) Plagio manifiesto de la idea presentada.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstos en el artículo 93 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- e) Incumplimiento de la obligación de información, publicidad y difusión del premio.

DECIMOTERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cantidad asignada a los citados premios será de 18.000 € que se imputarán con cargo a la siguiente partida presupuestaria GA.IT.02.01.01.486 del Presupuesto de la UCO para el ejercicio 2024.

Código Seguro de Verificación	VJWEPFOT44QGK5OE4LEHV4SENE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJWEPFOT44QGK5OE4LEHV4SENE	Página	4/5



DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de sus bases reguladoras y de lo establecido en esta convocatoria.

DECIMOQUINTA. TRATAMIENTO DE GÉNERO

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que esta convocatoria utilice la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UCO.

Código Seguro de Verificación	VJWEPFOT44QGK5OE4LEHV4SENE	Fecha y Hora	02/07/2024 13:40:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VJWEPFOT44QGK5OE4LEHV4SENE	Página	5/5	